



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN PR 2/2022

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2023.

En relación con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente.

INFORME

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda del sector público (LCDSP).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE POR RAZÓN DE MATERIA Y CONTENIDO:

- **Estabilidad Presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural. (Art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con lo dispuesto en el art. 165.1 de TRLRHL).
- **Sostenibilidad Financiera:** Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- **Unidad "Stricto Sensu":** Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- **De Universalidad:** En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- **De Anualidad:** La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- **De No Afectación:** Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- **Del Presupuesto Bruto:** Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- **De Especialidad Cuantitativa:** Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes, No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.
- **De Especialidad Cualitativa:** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizado por la Ley de Presupuestos o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.
- **De Competencia y de Publicidad:** El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (art. 169), ambos del TRLRHL.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

El artículo 164 del TRLRHL determina el contenido del presupuesto general, "*debiendo integrarse el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes de esta, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*"

A estos efectos, el expediente del Presupuesto General contiene:

pág. 2





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



- El Presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Cartagena.
- El Presupuesto de la Agencia de Desarrollo, Local y Empleo.
- El Presupuesto de la Fundación "Rifa benéfica Casa del Niño".
- El Presupuesto de la Fundación "Carmen Conde – Antonio Oliver".
- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal "Cartagena, Puerto de Culturas".
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal "La Manga Consorcio".
- El Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Casto Antiguo de Cartagena, S.A".
- El Estado de previsión de la sociedad mercantil "Polígono para el desarrollo de Cartagena S.A." (en liquidación), si bien esta sociedad está disuelta desde el 17 de septiembre de 2014.

- Al presupuesto general se unirán como anexos (art. 166 TRLRHL):
 - a) *"Los planes y programas de inversión y financiación a cuatro años.*
 - b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la entidad.*
 - c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
 - d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio."*

A estos efectos, el expediente incluye un Anexo de Inversiones que contiene las previsiones de las letras a) y b) del artículo citado. En la Memoria que consta en el expediente figura el estado consolidado (letra c). Y anejo al informe económico-financiero se puede encontrar el estado de situación de la deuda (letra d).

- Al presupuesto de la Entidad Local se une la siguiente documentación (art. 168 TRLRHL):
 - a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
 - b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*
 - c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*
- g) *Informe económico-financiero.*
- h) *Bases de Ejecución.*

A estos efectos, en el expediente fiscalizado constan todos los Anexo citados.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.

Conforme disponen los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del RD500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El **Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2023** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, Patronato Municipal Carmen Conde y Antonio Oliver, Fundación Benéfica Rifa Casa del Niño, Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Casco Antiguo de Cartagena, S.A., Consorcio La Manga y Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2023

GASTOS

| Capítulos | Ayuntamiento | ADLE | Carmen Conde | Casa del Niño | OAGRC | Casco Antiguo | Consortio La Manga | Consortio P. Cultura | SUMAN | Transfer. Internas | TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO |
|-------------------------|---------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | 94.303.904 | 0 | 0 | 225.780 | 0 | 266.077 | 161.202 | 0 | 94.956.963 | 0 | 94.956.963 |
| 2 | 106.052.056 | 1.655.755 | 13.820 | 37.878 | 354.900 | 76.184 | 174.200 | 0 | 108.364.793 | 0 | 108.364.793 |
| 3 | 1.910.723 | 200 | 0 | 200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.911.123 | 0 | 1.911.123 |
| 4 | 19.408.825 | 136.500 | 0 | 170.000 | 0 | 0 | 3.000 | 970.000 | 20.688.325 | 2.264.966 | 18.423.359 |
| 5 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.000 | 0 | 100.000 |
| Total Op. cts | 221.775.5082 | 1.792.455 | 13.820 | 433.858 | 354.900 | 342.261 | 338.402 | 970.000 | 226.021.204 | 2.264.966 | 223.756.238 |
| 6 | 16.474.561 | 51.430 | 0 | 3.500 | 55.000 | 620.442 | 0 | 0 | 17.204.933 | 0 | 17.204.933 |
| 7 | 711.102 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 711.102 | 108.602 | 602.500 |
| Total Op. ctp | 17.185.663 | 51.430 | 0 | 3.500 | 55.000 | 620.442 | 0 | 0 | 17.916.035 | 108.602 | 17.807.433 |
| Total Op. no fin | 238.961.171 | 1.843.885 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 243.937.239 | 2.373.568 | 241.563.671 |
| 8 | 3.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.010 | 0 | 9.010 |
| 9 | 8.418.408 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.417.408 | 0 | 8.417.408 |
| Total Op. fin | 8.420.408 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.426.418 | 0 | 8.426.418 |
| TOTAL | 247.381.579 | 1.849.895 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 252.363.657 | 2.373.568 | 249.990.089 |

INGRESOS

| Capítulos | Ayuntamiento | ADLE | Carmen Conde | Casa del Niño | OAGRC | Casco Antiguo | Consortio La Manga | Consortio P. Cultura | SUMAN | Transfer. Internas | TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | 107.216.230 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 107.216.230 | 0 | 107.216.230 |
| 2 | 15.559.640 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15.559.640 | 0 | 15.559.640 |
| 3 | 44.488.476 | 0 | 0 | 377.348 | 276.900 | 184.660 | 2.000 | 600.000 | 45.929.384 | 0 | 45.929.384 |
| 4 | 64.206.072 | 1.792.455 | 12.820 | 60.000 | 78.000 | 760.000 | 336.402 | 370.000 | 687.615.749 | 2.267.138 | 65.348.611 |
| 5 | 1.596.000 | 0 | 1.000 | 10 | 0 | 18.043 | 0 | 0 | 1.615.053 | 0 | 1.615.053 |
| Total Op. cts | 233.066.418 | 1.792.455 | 13.820 | 437.358 | 354.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 237.936.056 | 2.267.138 | 227.791.653 |
| 6 | 3.400.471 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.400.471 | 0 | 3.400.471 |
| 7 | 2.496.690 | 51.430 | 0 | 0 | 55.000 | 0 | 0 | 0 | 2.603.120 | 106.430 | 2.496.690 |
| Total Op. ctp | 5.897.161 | 51.430 | 0 | 0 | 55.000 | 0 | 0 | 0 | 6.003.591 | 106.430 | 5.897.161 |
| Total Op. no fin | 238.963.579 | 1.843.885 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 243.939.647 | 2.373.568 | 241.566.079 |
| 8 | 3.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.010 | 0 | 9.010 |
| 9 | 8.415.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.415.000 | 0 | 8.415.000 |
| Total Op. fin | 8.418.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.424.010 | 0 | 8.424.010 |
| TOTAL | 247.381.579 | 1.849.895 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 252.363.657 | 2.373.568 | 249.990.089 |

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2023 asciende a la cantidad de 249.990.089 euros, inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL, artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.1 del Real Decreto 500/90.

Con respecto a la Estabilidad Presupuestaria, esta es analizada en informe independiente (informe de Intervención PR 3/2022).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022

NIF: P3001600J

INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.****ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto ha sido adaptado, en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto, teniendo en cuenta la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008.

El presupuesto de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a dos dígitos, código por programas a cuatro dígitos, y código económico a tres, cinco o siete dígitos en función de las necesidades de información, así recogido en el artículo 5 de las Bases de Ejecución para 2023 que acompañan el expediente.

ESTADO DE GASTOS:

El Capítulo I de Gastos de Personal para 2023 asciende a 94.956.963 euros, de los cuales 94.303.904 euros corresponden al Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad). Se registra para este último importe un aumento del 9,69% respecto del año anterior, reconociéndose en él, por un lado, la subrogación del personal laboral de los organismos autónomos de la ADLE y OAGRC dando cumplimiento al acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022 y, por otro, al aumento del 1,5% en las retribuciones del personal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre y publicado en el BOE el 19 de octubre pasado. En el presupuesto para 2023, este capítulo, representa un 38,12% del total.

En relación al Anexo de personal, es reseñable hacer mención al cumplimiento de las reglas de distribución entre complemento específico, productividad y gratificaciones conforme al art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, resulta la siguiente Tabla:

| CUMPLIMIENTO REGLA | | | |
|--|--------------------|--------------|--------------|
| | LÍMITE RD 861/1986 | PRESUPUESTO | CUMPLIMIENTO |
| C.E. (75%) Subconcepto 12101 | 20.391.983 € | 20.309.697 € | Sí |
| Productividad (30%) (Subcto. 15000) | 8.156.793 € | 5.179.613 € | Sí |
| Gratificaciones (10%) (Subcto. 15100) | 2.718.931 € | 300.000 € | Sí |

pág. 6





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



Sin embargo, el concepto 153 denominado “Complemento de dedicación especial”, que está comprendido en el artículo 15 “incentivos al rendimiento”, junto con el complemento de productividad y gratificaciones, ha sido dotado con 4.426.806 euros destinado a los sistemas RED de policía, bomberos e infraestructuras, pero no ha sido incluido en la Tabla anterior. A juicio de esta Intervención, este “complemento de dedicación especial” es un incentivo al rendimiento que debería ser tenido en cuenta a la hora de evaluar el grado de cumplimiento del art. 7 del RD 861/1986, puesto que los conceptos retributivos de los funcionarios públicos son los establecidos en su régimen estatutario, y no pueden crearse nuevos conceptos que escapen a los límites reglamentarios.

El Capítulo II de Bienes y Servicios Corrientes asciende a 108.364.793 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena 106.052.056 euros; en este Capítulo se observa que, a nivel de Ayuntamiento, se ha producido un aumento con respecto al año anterior del 6,90%, traducido en 6.844.005 euros. Este capítulo es el que más peso específico asume sobre el total del presupuesto que se analiza, con un 42,87%.

Destacan por su aumento en las aplicaciones presupuestarias, la Delegación de Deportes, con 526.000 € para consumo de gas y 83.638 € para limpieza de edificios. La Delegación de Patrimonio Arqueológico, con 404.000 € en otros estudios y trabajos técnicos; en Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, el importe de 60.500 € para confección del mapa de ruidos; la Delegación de Turismo con 201.506 € para el Plan de Sostenibilidad Turística; en Comercio el importe de 98.789 € dedicado a limpieza de consultorios médicos; 255.000 € para prima de seguros en Delegación de Hacienda; 125.329 € de telefónicas y 303.862 € en mantenimiento de inversiones de carácter inmaterial, ambos en Delegación Nuevas Tecnologías; en la Delegación Servicios Generales destaca 138.768 € dedicado a postales y las dedicadas para elecciones.

En Descentralización, en el programa Distrito 1 a 7, resaltar 429.375 € dedicados a infraestructuras y bienes naturales así como 92.000 € para gastos por actividades socio-culturales; en el programa Juntas Vecinales, 108.156 € para gastos corrientes y de servicios.

En la Delegación de Infraestructuras, destacan los programas de recogida de residuos, tratamiento de residuos, limpieza viaria y alumbrado público con unos importes de 1.077.119 €, 370.600 €, 1.889.875 € y 577.000 €, respectivamente.

En Servicios Urbanos y Proyectos, se dedica 1.336.409 € para el contrato de mantenimiento de jardines.

La Delegación de Cultura destacan 107.500 € para contrato de patrocinio en el programa de administración general de cultura así como el programa Nuevo Teatro Circo con un importe para programaciones culturales, etc. por importe de 229.290 €.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



En la Delegación Seguridad Ciudadana, programa protección civil destaca el servicio de salvamento en playas y servicio de atención 112 y telecomunicaciones por importe de 169.514 € y 52.063 €, respectivamente.

La Delegación de Festejos dedica 100.000 € para gastos corriente y servicios y, por último, destacar 428.372 € que dedica la Delegación de Educación en limpieza de edificios dentro del programa mantenimiento, conservación y custodia de colegios públicos.

El Presupuesto para 2023 contempla, para los contratos por prestación de servicios, los importes correspondientes a las revisiones de precios a una tasa de variación del IPC previsto del 6%.

El Capítulo III de Gastos Financieros asciende a la cantidad de 1.911.7123 euros de los que corresponden al Ayuntamiento 1.910.723 euros, conteniendo los necesarios para hacer frente a los intereses de los préstamos bancarios, incluidos los convenios de fraccionamiento de deuda firmados con empresas adjudicatarias de prestación de servicios, pago de intereses de demora por los acuerdos adoptados en compensación con pérdida de aprovechamiento urbanístico en Plan Parcial Playa Paraíso y acuerdo de calendarización con la mercantil "Apartamentos Turísticos La Azohía, S.L." (Sentencia procedimiento ordinario nº 394/2004), "Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, S.A." pago por calendarización procedimientos judiciales nº 142/2018 y 288/2018, pago aplazado de la adquisición de dos fincas en Jardín de los Isauras de Barrio Peral para equipamiento deportivo, acuerdo de expropiación parcela 23 A.R. transversal, acuerdo Colegio Aljorra, Expropiación Parque Rambla y, por último, Promociones del Mediterráneo (Auto 676/2021).

El importe total dedicado a esta partida desciende en un 56,80% respecto del año anterior, justificado fundamentalmente en el aumento del gasto por intereses debido, principalmente, a la subida de tipos de interés de referencia en nuestros préstamos (proyección de cálculos basados en el principio de prudencia financiera con referencia en el 2%).

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 18.423.359 euros y, en el presupuesto del Ayuntamiento suman 19.408.825 euros. Este Capítulo experimenta una bajada de 1.103.160 euros (un 5,38% menor respecto al año anterior).

En el Capítulo V de Fondo de Contingencia, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, que ascienden a 100.000 euros, han disminuido en un 72,60% con respecto al año anterior en previsión de una mejoría sustancial en situación provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 y normalización socio-económica.

El Capítulo VI de Inversiones Reales asciende a 17.204.933 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 16.474.561 euros, representando un incremento del 21,29% respecto del año anterior.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



Las Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general (6,994 millones de euros) se pueden destacar por su importancia, en la Delegación de Deportes, mejoras de infraestructuras (800 mil euros); en la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, subprograma gestión urbanística, los 2.931.691 euros para expropiaciones, 68.780 € para Terrenos y los 400.000 € para las Expropiaciones de la 1ª Fase del desdoblamiento RM 332; en el programa de Urbanización y Obras, 50.000 € en Obras de Urbanización por cuenta de los articulares; en la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, 478.267 euros para mejora de infraestructuras; Delegación de Turismo, 246.009 euros, en Otras infraestructuras; en Delegación Descentralización, Programa Infraestructuras Barrios y Pedanías, 515.186 euros dedicados al plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos; Programa Coordinación Distritos, Juntas Vecinales y OMITAS, 45.000€ para mejora de infraestructuras; para mejora de Infraestructuras, los Programas Distrito 1 al Distrito 7, ambos inclusive, se reparten un total de 718.142 euros; para mejora de Infraestructuras, los Programas Juntas Vecinales (Molinos Marfagones, Perín, Isla Plana-La Azohía, El Albuñón, La Aljorra, Pozo Estrecho, Los Dolores, Alumbres, La Palma, La Puebla-La Aparecida, El Llano del Beal y El Algar), se reparten un total de 473.031 euros; en la Delegación de Infraestructuras, para mejora de infraestructuras, en los Programas: Acceso a los Núcleos de Población, Alumbrado Público, Otro Transporte de viajeros e Infraestructuras y Urbanizaciones, disponen de 30.000 euros, 15.000 euros, 73.000 euros y 150.000 euros, respectivamente.

Las Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (315 mil euros) distribuidas en la Delegación Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, Programa Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas con un importe de 20.000 euros para descontaminación y restauración de suelos, Programa Proyectos Europeos para Protección y Mejora del Medio Ambiente con 120.000 euros para Otras inversiones de reposición en infraestructuras; Delegación de Infraestructuras, Programa Infraestructuras y Urbanizaciones con 30.000 euros para Otras inversiones de reposición en infraestructuras, Programa Mantenimiento de Espacios Libres con 50.000 euros para Otras inversiones de reposición en infraestructuras y 15.000 euros para Puesta en valor del Huerto Cándido; Delegación de Festejos, Programa Festejos Populares con 80.000 euros para acondicionamiento de recintos feriales.

En inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (5,263 millones de euros), acentuar, en la Delegación de Bienestar Social Programa Viviendas Sociales Municipales, 110.000 euros; en Delegación de Patrimonio Arqueológico, 40.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; en la Delegación Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, 2.011.876 euros para Edificios y otras construcciones; en la Delegación de Sanidad, 120.000 euros para los consultorios médicos; Delegación Nuevas Tecnologías con un importe total de 190.000 euros para equipos proceso información y otras inversiones nuevas; Delegación de Servicios generales, 54.400 euros para Mobiliario; Delegación de Infraestructuras, 35.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; Delegación de Patrimonio, 750.000 euros para último plazo adquisición del Teatro Circo; en la Delegación del Litoral, 185.000 euros para adquisición de maquinaria en zonas de playas; 100.000 euros para renovación de flota de vehículos en Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos; Delegación de Cultura, entre otros, 495.100 euros para el Aula de Música de Pozo Estrecho, 45.000 euros para Bibliotecas Públicas, 70.000 euros para Museo arqueológico.

pág. 9





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



gico Municipal y Otros Museos; Delegación de Igualdad, 25.000 euros; en la Delegación de Seguridad Ciudadana, Programa Policía Local, 85.000 euros para edificios y otras construcciones, 168.000 euros para adquisición de elementos de transporte, Programa Centro Integral de Tráfico, 30.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, Programa Protección Civil, 5.000 euros para mobiliario y Programa Extinción de Incendios, 52.800 euros para Edificios y otras construcciones, 247.000 euros para Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, 220.000 euros para elementos de transporte, 8.000 euros para mobiliario y 152.200 euros para otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

En inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (3,535 millones de euros) destacan: 1.458.803 euros en Edificios y Otras Construcciones en Delegación de Deportes; 1.400.000 euros para Edificios y otras Construcciones en Delegación de Patrimonio Arqueológico; 260.019 euros en Edificios y Otras Construcciones en el Programa de Mercados, Abastos y Lonjas en Delegación de Comercio; Delegación de Infraestructuras, Programa Edificios Municipales, destacar 68.000 euros en Edificios y Otras Construcciones y 60.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; Delegación de Cultura, Programa Nuevo Teatro Circo, 50.000 euros en Edificios y Otras construcciones; en la Delegación de Educación, 187.000 euros para Edificios y Otras Construcciones; y por último, destacar los 366.256 euros para inversiones de carácter inmaterial en la Delegación de Nuevas Tecnologías.

En el Capítulo VII de Transferencias de Capital hay consignadas en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, la cantidad de 602.500 euros; corresponden al Ayuntamiento la cantidad de 711.102 euros. Ello significa una disminución drástica del 75,24% respecto del año anterior justificada en la disminución de 2 millones de euros que se destinaron en 2022 a financiar a la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A. por la encomienda de gestión en las excavaciones arqueológicas en Morería Baja y los sondeos en Monte Sacro.

Las actuaciones de los Capítulos VI y VII se especifican por partidas detalladas en el Anexo de Inversiones al que se refiere el artículo 13 del RD 500/90. En estos dos capítulos existen determinados **gastos financiados con ingresos afectados**, conforme a la siguiente Tabla:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

| Financiación Afectada | | Inversiones Propias (cap. 6) |
|--|-------------|------------------------------|
| Préstamo | 8.415.000 € | 8.415.000 € |
| Subvención Capital CCAA | 484.814 € | 484.814 € |
| Subvención Capital Ministerio Transporte, Movilidad y Agencia Urbana | 2.011.876 € | 2.011.876 € |
| Contribuciones especiales | 680.000 € | 680.000 € |
| Ordenes de ejecución | 50.000 € | 50.000 € |
| Enajenación de patrimonio | 3.400.471 € | 3.400.471 € |

En relación a estos gastos afectados, estos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos.

En el Capítulo VIII de Activos Financieros, a nivel consolidado, se contempla 9.010 euros. Corresponde al Ayuntamiento el importe de 3.000 euros. No supone ninguna modificación con respecto a lo consignado en el presupuesto anterior, por lo que su incremento es 0%, con carácter ampliable para anticipo de retribuciones al personal.

Por último, en **el Capítulo IX** de Pasivos Financieros, la estimación de los créditos para atender el pago de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito existentes viene reflejada con detalle de cada préstamo en el Estado de la Deuda que ha elaborado el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, considerando cuotas de amortización por un importe de 8.417.408 euros durante el año 2023.

ESTADO DE INGRESOS:

En el estado de ingresos figuran todos los recursos previstos para el ejercicio 2023, señalándose en la memoria los criterios de valoración y justificándose, en su caso, el incremento resultante.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta con unos ingresos previsto de 249.990.089 euros a nivel consolidado, siendo de 247.381.579 euros los del propio Ayuntamiento, que suponen un incremento del 5,67% respecto de los ingresos previstos del ejercicio anterior.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



En el **Capítulo I** de Impuestos Directos, por importe de 107.215.993 euros, en el que se observa un decremento del 2,48% en la previsión total respecto de los ingresos del año anterior. Esto es debido, principalmente, al establecimiento de nuevos beneficios fiscales o modificación de los existentes.

Por acuerdo plenario de dieciocho de marzo de dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Cartagena modificó su ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, conforme establece el Real decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, con el objeto de adaptar el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto a este impuesto. Asimismo, el artículo 70 del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, actualiza los coeficientes que se aplican sobre el valor del terreno en el momento del devengo.

El *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* ha sufrido una modificación en la ordenanza de consideración técnico por lo que su repercusión económica es nula.

En el *Impuesto sobre Bienes Inmuebles* se ha eliminado el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para determinar los porcentajes aplicables por bonificaciones del Impuesto a familias numerosas, pasando éstas a una bonificación actual del 30% a gozar de una reducción del 60% en el mismo. La repercusión en los ingresos es de una disminución del 0,42%.

El *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* y el *Impuesto sobre Inmuebles de Características Especiales* no tienen, prácticamente ninguna repercusión en los ingresos ni al alza ni a la baja.

En el *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*, no ha habido modificación fiscal alguna.

El *Impuesto sobre Actividades Económicas* tampoco ha sufrido modificación en la ordenanza fiscal para 2023, estimándose un incremento en el padrón por incorporación de nuevas empresas por la acción de la actuación inspectora.

En el **Capítulo II** de Impuestos Indirectos, se observa un aumento de ingresos de 879.890 euros respecto del ejercicio anterior, que en porcentaje se traduce en un 5,99% de subida.

En el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, se prevé liquidar unos derechos reconocidos de unos 10 millones de euros para 2023 (un 9,68% respecto de 2022).

En *Cesión de Impuesto Estatales*, el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prevé una dotación adicional de recursos para compensar el saldo global negativo de las entidades locales, resultante de la liquidación en el ejercicio 2020 a favor de las Hacienda del estado.

Los ingresos consolidados previstos en el **Capítulo III** de Tasas y otros ingresos ascienden a 45.929.384 euros, correspondiendo 44.488.476 euros al Ayuntamiento. Estos representan un incremento del 10,69% respecto del ejercicio anterior, debido a la





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



recuperación de la actividad económica, tasas por ocupación, tasas de empresas suministradoras etc. tras la superación de la pandemia.

No obstante, se observa de nuevo cierta sobre-estimación de algunos conceptos como las multas por infracciones de la Ordenanza de circulación, que se mantiene en 3,2 mll euros, sin que la proyección esté suficientemente fundada con criterios económicos, ya que la recaudación a fecha de este informe (22 de noviembre 2022) es de 1,37 mll €.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes dispone de unos ingresos consolidados que, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 65.348.611 euros. Corresponden al Ayuntamiento 64.206.072 euros de cuyo análisis se desprende un aumento del 5,79% respecto del año anterior. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros. Se ha cuantificado como montante del Fondo Complementario de Financiación el importe comunicado, una vez descontados los reintegros por excesos del mismo, correspondientes a los ejercicios 2088 y 2009, e incrementado con la información suministrada del saldo positivo del Fondo para el Ayuntamiento de Cartagena de 2021. El incremento estimado es del 4,85 respecto del 2022.

La previsión de ingresos consolidada en el **Capítulo V** por concesiones administrativas, arrendamientos e ingresos de tipo financiero por intereses de cuentas corrientes es de 1.615.053 euros. Corresponde al Ayuntamiento 1.596.000 euros, y presenta una disminución respecto al ejercicio 2022 del 49,53%.

El **Capítulo VI** prevé unos ingresos consolidados por Enajenación de Inversiones Reales de 3.400.471 euros correspondientes íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena por venta de parcelas urbanas valoradas en ese importe, lo que representa un incremento del 277,83% en relación al ejercicio anterior. Estos ingresos están afectados a gastos de inversión de la misma naturaleza que no se podrán ejecutar si las ventas no se producen.

Se recuerda aquí en el ejercicio 2022, se estimaron 900.000 euros por este concepto que no han sido reconocidos por falta de tramitación del oportuno expediente de enajenación.

El **Capítulo VII** de Transferencias de Capital consolidado es de 2.496.690 euros, que una vez ajustadas las transferencias internas, resulta la cantidad presupuestada en el Ayuntamiento como previsión de ingresos para 2023. Hay que destacar su aumento respecto al ejercicio 2022, representado en un 611,31%.

El **Capítulo VIII** de Activos Financieros contempla un subconcepto para dar entrada al reintegro de los anticipos de haberes que se concedan al personal, que a nivel consolidado asciende a 9.010 euros, correspondiendo al Ayuntamiento 3.000 euros y a la ADLE 6.010 euros.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



El **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, asciende a nivel consolidado a 8.415.000 euros, correspondiendo íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena; recibe los préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público.

En relación al Préstamo, el Ayuntamiento de Cartagena tiene capacidad suficiente para suscribir esa nueva operación financiera, y cumple, en principio, con los requisitos del art. 53 del TRLRHL (ahorro neto positivo y deuda financiera por debajo del 75% de los recursos ordinarios), si bien se tendrán que evaluar exhaustivamente en el momento de la tramitación del expediente.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).

Destaca como novedad, una mejor regulación de la tramitación anticipada del gasto, para asegurar la autorización de la Junta de Gobierno Local en los casos que no sean de gasto corriente previstos en el presupuestos en curso (art. 34). En el mismo precepto se contemplan los gastos plurianuales del ejercicio, en concreto el convenio con ANSE y con el Teatro Apolo.

TRAMITACIÓN

Conforme a la tramitación del expediente, hay que estar a los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente contiene todos los presupuestos aprobados de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento, conforme al art. 164 del TRLRHL.

El expediente presenta todos los documentos y anexos de los artículos 165 y 166 del TRLRHL.

El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 169.2 TRLRHL).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



CONCLUSIÓN

A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2023 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **favorablemente**, poniendo de manifiesto, no obstante, los siguientes incisos a tener en cuenta:

- Por el lado del Gasto, se ha de tener en cuenta que el concepto 153 del “complemento de especial disponibilidad” por importe de 4.426.806 euros, debería ser tenido en cuenta a la hora de evaluar el cumplimiento de los límites que para el complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones al personal funcionario del Ayuntamiento establece el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Por otro lado, con respecto a los gastos con financiación afectada, como las inversiones financiadas con operaciones financieras, subvenciones de otras administraciones, contribuciones especiales o enajenación de parcelas, estos gastos no se podrán ejecutar hasta que no se reconozcan los ingresos afectados.

- Por el lado de los Ingresos, se requiere un exhaustivo seguimiento de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 para no incurrir en déficit al final del ejercicio.

En especial, debe tramitarse el oportuno expediente de enajenación de patrimonio municipal del suelo al haberse previsto 3.400.071 euros para ese concepto de ingresos, sin cuya realización efectiva podrán estar disponibles los créditos afectados, destinados al pago de expropiaciones. Se recuerda que por este concepto se estimaron 900.000 euros en 2022 (concepto 603) que no han sido reconocidos a fecha del presente informe.

En cuanto a la operación financiera proyectada por 8.415.000 euros, esta Intervención considera que el Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para su formalización, si bien se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos del art. 53 del TRLRHL en el momento de la tramitación del expediente.

- El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien esta cuestión no impide la continuación de su tramitación.

En Cartagena, a fecha de la firma
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
Jesús Ortuño Sánchez.

